

RDO.050454089003-2020-00193-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, le informo que la presente demanda ingresó por reparto a este despacho el día 5 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.

Apartadó, 22 JUL 2020

MONICA MARIA BUILES
Secretaria

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 050
HAYENDO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 3º PROMISCOO MUNICIPAL
APARTADO ANTIOQUIA
EL DIA MES 23 JUL 2020
ALAS 8 A.M.

JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL

SECRETARIO (A)

Apartadó, 22 JUL 2020

RDO.050454089003-2020-00193-00

PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE: EDUIN ANGEL RESTREPO GUZMAN Y OTROS
DEMANDADO: SOTRAGOLFO LTDA Y OTROS
RADICADO: 05454089003-2020-00193-00
DECISION: INADMITE DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia, no se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 82, 90, del Código General del Proceso, este despacho decide INADMITIR la presente demanda Verbal de menor cuantía, por lo tanto, se concede a la parte actora un término de cinco (05) días, SOPENA DE RECHAZO, para que subsane las deficiencias que en ella se presentan en el siguiente punto:

PRIMERO: Deberá aportar los poderes otorgados por los demandantes actualizados y en original.

Por lo anteriormente expuesto EL JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE APARTADO

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA instaurada por EDUIN ANGEL RESTREPO GUZMAN, GLORIA MARDORIS RESTREPO GUZMAN, YAMID ADAB RESTREPO GUZMAN, ELENA PATRICIA RESTREPO GUZMAN Y WILLIAM ARLEY RESTREPO GUZMAN, contra SOTRAGOLFO LTDA, EQUIDAD SEGUROS O.C., HERNAN JOSE GONZALEZ MARQUEZ Y GUSTAVO TOBON VILLEGAS.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora, el término de cinco (5) días, para que se sirva subsanar los defectos de los cuales adolece la demanda, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta providencia. De estos documentos se aportará copia también para el respectivo traslado

NOTIFÍQUESE

NORMA CONSTANZA QUINTERO RODRIGUEZ
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 050
HAYENDO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 3º PROMISCOO MUNICIPAL
APARTADO ANTIOQUIA
EL DIA MES 23 JUL 2020
ALAS 8 A.M.